Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

M. S. Joseph Thomas Thomasso de Serrura, Vezino desta Ciudad, y admen.r de la Aduana y Almoxarifazgo della, ante V.S. parezco y digo= que en la parte del Puerto Real, en la Rambla que dizen de Pallares, ay un sitio a garente para formar un Corral de Colmenas, en baldio propio de V.S. y sin perjuizio de merzed alguna que V.S. a hazed por V.S. qual suplico a V.S. siendo servido y precediendo el Reconocim.to se sirva de hazerme la honrra de conzederme la merzed de dho sitio, pues en ello recivire especial favor de la grandeza de V.S.

Don Joseph Thomas

Don Juan Ruiz Farnuso y Don Juan de Thomas de Aguirre Regidores y Fieles executores de esta Ciudad, en el acuerdo de V.S. de veinte y un de Mayo passado de este ano, vista esta peticion, hallamos que el dicho Don Joseph Thomas Semozo para hazer Corral Colmenar que es en la parte de la Rambla que dizen Pallares, y en el sitio de dicho, hallamos que dan hazer dho Colmenar, sin que se de perjuizio a terzero alguno y para mayor satisfazion de dhos Regidores, preguntamos a Juan Perez Quirno y Pedro Farna Benchirion y Francisco Gaviquirna dixeron no saben mas que el sitio de merzed alguna y se que es de V.S. como tal baldio, y Corriente del Ganado de los vezinos que fuera pueblo, y se sirvieron las dichas Ciudades en el tiempo pasado, y siendo de V.S. servido se haga la merzed dicho Colmenar en la parte referida al dicho